4414 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se concede una cátedra en Ciencias Sociales, Humanidades y Cultura en México.*

Por Resolución de 16 de junio de 2003 (BOE del 4 de julio) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se convocó la provisión de cátedras en Ciencias Sociales, Humanidades y Cultura en México.

Una vez evaluadas por la Comisión de expertos nombrada por el Director General de Universidades las solicitudes presentadas, se ha procedido a la preselección de candidatos. A propuesta del Comité Científico Bilateral previsto en el punto 9.5 de la Resolución de convocatoria y en uso de las atribuciones conferidas por la misma, he resuelto:

Primero.—Conceder la cátedra que figura en el Anexo, en las condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.—Denegar la solicitud no relacionada en el Anexo, al no haber obtenido en el proceso de evaluación la calificación mínima requerida para ser preseleccionada por la Dirección General de Universidades.

Tercero.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, por un importe de 21.000,00 euros.

Cuarto.—El beneficiario de esta ayuda queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el apartado 12 de la Resolución de 16 de junio de 2003, de convocatoria del Programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 10 de febrero de 2004.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden 1 de febrero de 2001), el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

ANEXO

Apellidos y nombre: Molla Ruiz Gómez, Manuel. Referencia: MEX2003-0001. Fecha de inicio: 1 de marzo de 2004. Fecha de fin: 31 de agosto de 2004. Institución mexicana: Centro Investigación en Geografía y Geomática Ing. Jorge L. Tamayo. País: México. Mes: 3.000. Viaje: 3.000. Ejercicio 2004. Importe: 21.000,00.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4415 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2004, del Instituto de la Juventud, por la que se corrige la de 26 de diciembre de 2003, por la que se disponía la publicación de las becas INJUVE, para la ampliación de estudios y formación de jóvenes artistas para el año 2004.*

Advertido errores en la Resolución de 26 de diciembre de 2003, del Instituto de la Juventud, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, página 2855, de 23 de enero de 2004, por la que se disponía la publicación de las becas Injuve, para la ampliación de estudios y formación de jóvenes artistas para el año 2004, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1941/2003, de 8 de julio, «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio, procede su corrección, transcribiéndose a continuación las rectificaciones oportunas.

En el anexo «Relación general de becas propuestas e importe total, debe decir:

Núm.	Apellidos y nombre	Modalidad	Importe — Euros
1	Aguilar Huescar, M.ª Magdalena	Artes Plásticas.	8.368
37	Martínez Barber, Daniel	Cine e Imagen.	31.612
42	Merry Monereo, Beatriz	Cine e Imagen.	37.400
62	Rodrigo Simón, Carolina	Artes Plásticas.	8.008
72	Torca Felipe, Ruth Irene	Cine e Imagen.	22.430

Madrid, 12 de febrero de 2004.—La Directora General, Elena Azpiroz Villar.

4416 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 21 de noviembre de dos mil tres.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado n.º 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, el excelentísimo señor don Tomás Mañas González, como Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto 115/2003, de 7 de julio de 2003 (DOCM. n.º 99, del 8), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por Acuerdo de Consejo de Gobierno

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/1982